

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día quince de noviembre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciados Rodolfo Ernesto González Bonilla, Francisco Eliseo Ortiz Ruíz, Martín Rogel Zepeda, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Ricardo Rodrigo Suárez Fishnaler. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. SUPPLICATORIOS 207-S-2016 Y 43-S-2016. II. VISITA OFICIAL DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA AL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. III. ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR PEDRO TORRES HERCULES, QUIEN REPRESENTA AL SEÑOR JOSÉ AGAPITO RUANO TORRES. (Unidad de Asistencia Técnica Internacional). IV. RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO RAMÓN NARCISO GRANADOS ZELAYA AL CARGO DE JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE SAN MIGUEL. V. NOTA DE LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO**

BINACIONALES DE EL SALVADOR, DE FECHA 25/10/2016 SOLICITANDO REUNIÓN CON LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

**VI. SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. SALA DE LO PENAL.** (Presentación a cargo del Departamento de Informática).

**VII. PETICIÓN DE LA LICENCIADA GLORIA NOEMY ORTÍZ ORTÍZ, JUEZA DE PAZ DE TEPECOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**

**VIII. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** a) Recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado José Hugo Escalante Núñez, Juez de lo Civil de Mejicanos, en el informativo 160/2013. b) Informativos: b.1) Informativo 060/2016 (79) instruido contra la licenciada Gloria Alicia Chávez Alvarado, Jueza de Paz de San Carlos, departamento de Morazán. b.2) Informativo 107/2016 (83) instruido contra la licenciada Margarita Dolores Valencia de Hernández, Jueza de Menores de Zacatecoluca. b.3) Informativo 175/2010, 152/2011 y 147/2013 acumulados, instruidos contra el licenciado Saúl Cañénguez Montano, Juez Segundo de Menor Cuantía de San Salvador. b.4) Informativo 127/2010 y 118/2015 acumulados, instruido contra la licenciada María Belladina Ayala Rivas, Jueza de Paz de Santo Domingo. Se da inicio a la sesión por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. **Se aprueba con trece votos. I) SUPPLICATORIOS.** a) 207-S-2016. Consta que la señora Roxana Magaly Saracay Aquino fue detenida en virtud de notificación roja de Interpol, difundida por autoridades nicaragüenses en virtud de orden judicial dictada por juez de aquel país, dicha detención fue comunicada para la presentación formal de extradición.

De la revisión de la documentación se advierte que hay envío por medio de vía electrónica y será tomada en cuenta por proceder de autoridad administrativa. **Se llama a votar por declarar sin lugar la petición de nuevo nombramiento de abogados por ostentar ya dicha calidad, tener por formalizado el pronunciamiento de la República de Nicaragua en cuanto a seguir el trámite de extradición y prevenir a las autoridades nicaragüenses que en el término de quince días contados a partir de esta comunicación, cumpla con los requisitos señalados en la Convención de Extradición Centroamericana: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Regalado Orellana, licenciado González, licenciado Ortíz, licenciado Rivera Márquez, doctor Pineda, doctor Jaime y licenciada Dueñas. SUPPLICATORIOS b) 43-S-2016. Licenciado Quijano: indica que la solicitud de extradición la está haciendo el Estado de Costa Rica y por resolución del cuatro de octubre de este año fue concedida la extradición del señor Naún Antonio Acosta Reyes al Gobierno de la República de Costa Rica, para que sea procesado por los delitos de homicidio culposo y lesiones culposas en el Juzgado Penal de Punta Arenas. **Se llama a votar porque se comunique a la Embajada de la República de Costa Rica con sede en el país, que se ha señalado a las doce horas del 17-11-2016, para verificar la entrega del señor Naún Antonio Acosta Reyes, en calidad de persona extraditada, a las autoridades costarricenses que han sido designadas, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador y se remita la documentación**

**recibida de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, certificar la resolución al Juzgado Décimo Segundo de Paz y remitir certificación de la resolución a la Fiscalía General de la República y a la Oficina Central Nacional de Interpol-El Salvador, para los efectos señalados.**

**Trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Regalado Orellana, licenciado González, licenciado Ortíz, licenciado Rivera Márquez, doctor Jaime, licenciada Dueñas, licenciado Rogel, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Argueta Manzano, licenciado López Jeréz y doctor Suarez. **II. VISITA OFICIAL DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA AL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** Magistrado Presidente: da la bienvenida al Señor Presidente de la Asamblea Legislativa, Guillermo Gallegos y hace la presentación de solicitud que él formuló a este honorable Pleno. Señor Presidente de la Asamblea Legislativa: hace un saludo especial hacia los señores Magistrados y Magistradas y reitera su disposición para poder tener una relación de cooperación, armonía de trabajo entre la Asamblea legislativa y la Corte Suprema de Justicia. Menciona que le está dando prioridad a lo relativo de esta Corte, por las relaciones directas que tienen estos Órganos de Estado. Agradece que el Pleno le haya recibido. Magistrado Presidente: agradece su presencia, su buena voluntad y las palabras del señor Gallegos, ya que confirman los deseos de mantener una relación armoniosa y sobre todo de respeto entre los Órganos del Estado. Proceden a toma de fotos y se retira el señor Presidente de la Asamblea Legislativa. **III. ESCRITO**

**PRESENTADO POR EL SEÑOR PEDRO TORRES HERCULES, QUIEN REPRESENTA AL SEÑOR JOSÉ AGAPITO RUANO TORRES. (Unidad de Asistencia Técnica Internacional).** Ingresa al Pleno el licenciado Orlando Quijano, Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Internacional, quien procede a exponer el caso. Magistrada Rivas Galindo: externa inquietud sobre aspectos de la investigación. Licenciado Quijano: solventa las inquietudes y procede a la lectura de ciertos pasajes del expediente; específicamente a auditorías realizadas e informativos del Departamento de Investigación Judicial. Magistrada Rivas Galindo: expone que no es una decisión sencilla de tomar en estos momentos, considerando lo expuesto sobre los precedentes de vulneraciones a Derechos Humanos; propone que el licenciado Quijano y el Jefe de Investigación Judicial preparen en conjunto la propuesta correspondiente para conocimiento de Corte Plena. Cada uno de los miembros del Pleno debe imponerse sobre el tema, además de los precedentes que ha sentado la propia Corte Suprema de Justicia y la Sala de lo Constitucional. Magistrado Presidente: indica que existen dos cuestiones medulares, el primero lo expuesto por los apoderados del señor Ruano Torres y el segundo lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Magistrada Rivas Galindo: indica que por esa razón deben puntualizarse los aspectos sobre los cuales se debe decidir. Magistrado Presidente: indica que a determinados aspectos les da seguimiento la Cancillería. Magistrado Ramírez

Murcia: sostiene que ante la resolución de la Corte Interamericana, debe elaborarse una propuesta con opciones concretas, con el fin de tomar decisión sobre lo que ordena la Corte Interamericana. Licenciado Quijano: indica que de los funcionarios que intervinieron en este caso, muchos de ellos ya no pertenecen a la carrera judicial. Considera que debe decidirse primero sobre lo requerido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la vinculación al Estado de ese fallo; así, con posterioridad se pueden analizar las peticiones del señor Ruano Torres. Magistrado Presidente: considera que en vista de que ya se presentó informe, es necesario que se elabore una propuesta tal cual se ha señalado en el Pleno. Licenciado Quijano: indica que debe analizarse los aspectos referidos a la caducidad de la acción y la prescripción sobre procedimientos disciplinarios, tomando en consideración los precedentes sobre vulneraciones a Derechos Humanos, además de lo señalado por la licenciada Rivas Galindo sobre la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía. Magistrado Presidente: indica que debe hacerse análisis del caso y elaborar la propuesta concreta. Magistrada Rivas Galindo: señala que la prioridad es lo que obliga la sentencia de la Corte Interamericana. Emitidas directamente las instrucciones al licenciado Orlando Quijano, el Pleno agradece el trabajo presentado y procede a su retiro. **IV. RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO RAMÓN NARCISO GRANADOS ZELAYA AL CARGO DE JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL PRIMERO DE**

**INSTRUCCIÓN DE SAN MIGUEL.** Se procede a la lectura de la nota suscrita por el magistrado suplente Ramón Narciso Granados Zelaya. **Magistrado Presidente somete a votación la renuncia del licenciado Ramón Narciso Granado Zelaya del cargo de Juez Suplente del Tribunal Primero de Instrucción de San Miguel: catorce votos**, no vota el Magistrado Jaime. Se procede a la lectura del proyecto y se circula para firmas. **V. NOTA DE LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO BINACIONALES DE EL SALVADOR, DE FECHA 25/10/2016 SOLICITANDO REUNIÓN CON LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** Se procede a la lectura de la nota. En el Pleno se discute sobre la posibilidad de recibir a dichos representantes. Magistrado Ramírez Murcia: propone que sean los Presidentes de las Salas. Magistrado Presidente: propone que sea el jueves veinticuatro de noviembre a las ocho y media de la mañana. **Se instruye a Secretaría General diligenciar lo respectivo.** En estos momentos el señor Presidente expresa que el licenciado Orlando Quijano ha indicado la necesidad de informar al Pleno de una notificación sobre piezas arqueológicas, ante lo cual el Pleno está de acuerdo en conocer sobre tal notificación. **VI. NOTIFICACIÓN REFERIDA A PIEZAS ARQUEOLÓGICAS:** Ingresó el licenciado Orlando Quijano, procede a exponer el contenido de la notificación, puntualiza que únicamente es una comunicación. Magistrado Ramírez Murcia: presenta la inquietud si con esa propuesta se acompaña todo lo que se ha diligenciado y el origen de las piezas en cuanto a patrimonio cultural. Licenciado Quijano: explica que hay documentación en la

Asistencia Penal Mutua, de oficio y certificación de la autoridad que conoció por el delito de receptación, en esa documentación consta que son piezas arqueológica de Guatemala, y por eso se dispuso que fueran remitidas a la República de Guatemala. Magistrado Presidente: pregunta si se ha llevado todo el procedimiento correcto, ante lo cual el licenciado Quijano responde que sí. Licenciado Quijano: indica que se llevó el proceso en sede judicial, el procedimiento normal era que concluido el procedimiento penal, el juez debía informarlo a la Corte Plena, por ser la autoridad competente para darle trámite conforme con los conductos legales establecidos. El juez equivocó el camino, se lo mando a la Secretaría de Cultura y ésta a Cancillería, esta última autoridad verificó que no había comunicación de Corte, sino hasta ayer, por eso es sólo la comunicación oficial de la entrega pasado mañana en el museo David J. Guzmán. Magistrado Ramírez Murcia: consulta cómo se verifica el procedimiento. Licenciado Quijano: responde que remitió el juez, ya se tiene comunicación oficial del Tribunal y certificación de pasajes más importantes, hay respaldo además por la comunicación de la Fiscalía, Juzgado de Paz, lo que se hace es que se cumpla con la comunicación oficial de la Corte. Magistrado Presidente **somete a votación suscribir la comunicación oficial en los términos procedentes: doce votos**, no votan los magistrados: licenciado González Bonilla, licenciada Rivas Galindo y licenciado Rogel Zepeda. **El magistrado Presidente, doctor Pineda Navas se retira momentáneamente del Pleno y preside el magistrado Jaime. VII. SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. SALA DE LO PENAL.**



(Presentación a cargo del Departamento de Informática). Ingresó al Pleno el Secretario de la Sala de lo Penal licenciado Francisco Martell junto con el equipo de la Unidad Informática. Magistrada Rivas Galindo: expone que el objetivo es mejorar el trabajo que ya se tiene en el sistema de notificaciones electrónicas. Ingeniero Aníbal Berdugo, Jefe Interino del Departamento de Informática informa que se ha mejorado el sistema, con la finalidad de no diferenciar las materias. Procede a exponer los pasos del sistema, así como los cambios, entre estos, la idea de que se identificara por medio del Documento Único de Identidad, y de una sola vez se remite a todos los correos electrónicos, además de los avisos de cortesía, el historial de todas las notificaciones como persona natural o abogado. Puntualiza diversas facilidades, como por ejemplo: la notificación es personal, disminución de costos, fácil acceso, además del orden que se lleva con todos los registros. Magistrado Jaime: presenta la inquietud si en el mismo procedimiento menciona cuándo se verificó la documentación. Equipo técnico señala que siempre se mantienen estos aspectos. Magistrada Rivas Galindo: indica que la modernización lleva etapas y eso es lo necesario que se avance, y luego se verifica en qué otras instancias se implementa el sistema de notificación electrónica. En el Pleno se discute sobre ciertos aspectos de mejora y se presentan inquietudes, ante lo cual el equipo técnico procede a evacuar dichas inquietudes. Magistrada Regalado: informa que a nivel de Sala de lo Civil se le ha dado publicidad al sistema de notificación electrónica, pero no a todos los abogados les ha parecido inscribirse en el sistema de notificación electrónica.

Además, se tiene que brindar el equipo tecnológico para que se desarrolle en otros tribunales. Magistrado Bonilla: hace del conocimiento que se ha ido a varios lugares, pero hay resistencia por parte de ciertos abogados. **Ingresa al Pleno el Magistrado Presidente doctor Pineda Navas.** Magistrada Rivas Galindo: hace observación en el artículo 1, por cuestión de forma que se deja sin efecto el acuerdo anterior y debe consignarse al final. **Magistrado Presidente somete a votación el proyecto presentado sobre el Sistema de Notificación Electrónica: doce votos.** **VII. PETICIÓN DE LA LICENCIADA GLORIA NOEMY ORTÍZ ORTÍZ, JUEZA DE PAZ DE TEPECOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** En el Pleno se verifica que no se encuentra en esos momentos la Magistrada Regalado Orellana y que es necesario que ella verifique este punto. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de que sobre dicho punto se le pregunte a la licenciada Regalado para su verificación: catorce votos. Se suspende la sesión a las trece horas y tres minutos. El Señor Presidente reanuda la sesión a las catorce horas cinco minutos.** En el Pleno se encuentran presentes los siguientes magistrados: licenciada Velásquez Centeno, licenciada Regalado Orellana, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Rogel Zepeda, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, doctor Suárez Fishnaler, licenciado Rivera Márquez, licenciado López Jeréz, licenciado Ramírez Murcia. **VIII. DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Ingresa al Pleno el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo Jefe del Departamento de Investigación Judicial. **a)**

**Recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado José Hugo Escalante Núñez, Juez de lo Civil de Mejicanos, en el informativo 160/2013.** Se procede a exponer el caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta a declarar sin lugar la revocatoria solicitada por el licenciado José Hugo Escalante Núñez y confirmar la resolución final pronunciada por la Corte Suprema de Justicia a las quince horas con diez minutos del once de octubre de dos mil dieciséis, en la cual se ordenó la suspensión del citado profesional en el desempeño del cargo de Juez de lo Civil de Mejicanos, por tres días sin goce de sueldo: Ocho votos,** autorizan los Magistrados: licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, doctor Jaime, licenciado Rogel Zepeda, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, licenciado Suárez Fishnaler. Ingresan al Pleno la Magistrada licenciada Rivas Galindo. **b) Informativos: b.1) Informativo 060/2016 (79) instruido contra la licenciada Gloria Alicia Chávez Alvarado, Jueza de Paz de San Carlos, departamento de Morazán.** Magistrada Velásquez: presenta inquietudes en cómo determinaron la procedencia de la droga. Ante lo cual el licenciado Gómez Arévalo solventa la inquietud, explica que era la misma droga incautada en San Carlos y la cadena de custodia indica que fue puesta a la orden del Tribunal, es decir es droga de un proceso penal a cargo de la juzgadora. En el requerimiento fiscal se determina que se lleva la droga y esta se encontraba embalada. Se agrega que quien evidencia los hechos es la persona que tenía la relación sentimental con la jueza. **Magistrado Presidente somete a votación la**

propuesta de Declarar la incompetencia para conocer los hechos expuestos por el Señor Oscar Orlando Reyes Pereira, en relación a la invitación a salir sospechosa y el hurto indicado; instruir informativo disciplinario en contra de la licenciada Gloria Alicia Chávez Alvarado, Jueza de Paz de San Carlos, departamento de Morazán, en virtud de atribuirle el manejo negligente de la documentación del despacho judicial y evidencia presentada en la causa penal 28-2011; conferir audiencia a la funcionaria investigada por el término de ley y delegar el trámite del informativo al jefe del Departamento de Investigación Judicial, hasta dejarlo en estado de pronunciar resolución final; omitir la apertura de expediente disciplinario contra la licenciada Chávez Alvarado respecto a que negocie acuerdos privados con abogados y permitir la realización de asesorías de parte de dos empleadas del juzgado a su cargo, por no existir indicios que permitan considerar la comisión de infracciones al régimen disciplinario en la conducta que se le atribuye y suspender del cargo de jueza propietaria del Juzgado de Paz de San Carlos: **Diez Votos. Se somete a votación la propuesta de que la suspensión sea por tres meses: diez votos.** En ambas votaciones autorizan: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Rogel Zepeda, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, licenciado Suárez Fishnaler. **b.2) Informativo 107/2016 (83) instruido contra la licenciada Margarita Dolores Valencia de Hernández, Jueza de Menores de**

**Zacatecoluca.** Se presentan inquietudes sobre la problemática entre la Jueza y la Secretaria que fungía en ese tiempo. Ante lo cual el licenciado Gómez Arévalo, explica que a pesar de que la Secretaria no estaba ya en el tribunal, la Jueza no hizo nada para informar sobre estas irregularidades y solventarlas. Agrega que, según se ha manifestado, algunos documentos no están firmados, porque en su momento no se firmaron. Magistrada Rivas Galindo: señala que ese tribunal está sumamente delicado, en cuanto a diligencias desde dos mil once, se podía utilizar el procedimiento disciplinario y no se hizo nada, por eso considera que es grave; hay displicencia en el tema de justicia penal juvenil, es de considerar que hay plazos cortos, pero hay una práctica que se sigue manteniendo, no hay actitud de querer corregir y detener este desorden, y por eso es una situación que preocupa. Magistrada Dueñas Lovos: indica que el criterio lo debía tener el juez, y se agudizó el problema que tenía con la Secretaria, ahí es el problema y ahora ya no se tiene. Magistrado Ramírez Murcia: consulta si la Secretaria ya no continúa en el cargo y su ausencia a qué se debe, ante lo cual se le responde por parte del licenciado Gómez Arévalo: que no hay evidencia de tratar de corregir el problema, la jueza indicó que por la carga laboral no se había recopilado todo, además la Secretaria de actuaciones renunció a su puesto, pero no hay evidencia que la Jueza haya gestionado la regularización de los expedientes. Magistrada Rivas Galindo: explica que por el momento solo es discusión sobre medida cautelar, hay condiciones para tomar decisión, en su momento hay que discutir, la Secretaria renunció en el dos mil quince y todavía se está evidenciado la situación, es el Juez

que debe tomar las decisiones, pero en este caso no hay evidencia de esto, la secretaria no era la jueza, le puede dar una opinión pero hasta ahí, el juez es el responsable, había problemas pero nunca lo denunció. Magistrado Rivera Márquez: considera que se puede analizar con posterioridad la necesidad de la suspensión. Magistrado Rogel Zepeda: menciona que son actas de audiencia y estos se firman en el momento, definitivamente la instrucción del informativo debe hacerse, pero la suspensión del funcionario hay que determinar si es necesario o no, porque si obstruye un acto hay que justificarlo y debería estar sustentada la suspensión. Licenciado Gómez Arévalo: agrega que la práctica constante es la carga laboral y se trata de evitar que se siga sosteniendo este tipo de omisiones de autorización oportuna, porque las decisiones deben emitirse inmediatamente, de ahí que se justifica esta decisión. Magistrada Regalado: señala que hacer recaer la responsabilidad en la secretaria no es posible, pues el cargo de estar al pendiente es de la jueza, por eso se debe resolver en los términos propuestos.

**Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de omitir iniciar el trámite del informativo disciplinario contra la licenciada Margarita Dolores Valencia de Hernández por el segundo hecho denunciado detallado en el preámbulo del proyecto, por las consideraciones expuestas; instruir informativo disciplinario en contra de la jueza propietaria del Juzgado de Menores de Zacatecoluca departamento de La Paz, licenciada Margarita Dolores Valencia de Hernández, en virtud de la denuncia interpuesta por la licenciada Rosa Emilia Chávez de Romero, para determinar si ha cometido**

**la infracción contenida en el artículo 55 letra b de la Ley de la Carrera Judicial; conferir audiencia a la funcionaria investigada por el término de ley y delegar el trámite del informativo al Jefe del Departamento Investigación Judicial, hasta dejarlo en estado de pronunciar resolución final: ocho votos,** autorizan los Magistrados: doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, licenciado López Jerez, licenciado Rivera Márquez, licenciado Ramírez Murcia, doctor Bonilla Flores. Magistrada Regalado: deja constancia que estaba de acuerdo de instruir el informativo con suspensión, pero como la decisión es no suspender, lo cual considera necesario aplicar como medida cautelar, no acompañó la decisión. Magistrada Rivas Galindo: indica que es preocupante tomar este tipo de decisiones ante las prácticas irregulares de los tribunales. Magistrado Presidente: señala que lo considerado diferente es que la jueza ha manifestado que la Secretaria había propiciado este tipo de irregularidades. Magistrado Ramírez Murcia: hace observación sobre que en este caso no se ha argumentado el porqué de la implementación de la medida cautelar y por eso no sostiene su ejecución, hay que justificar la aplicación de medidas cautelares, se debe ser objetivo para aplicar las medidas cautelares, pide que en el futuro, en cualquier caso, se acredite la suspensión temporal cuando así proceda. Magistrada Rivas Galindo: señala que sí viene motivada la aplicación de medida cautelar, y si hay razón de carácter de amistad o de otro tipo se deben de apartar. Magistrado Rivera Márquez: indica que hay casos graves de corrupción y ahí se respalda la medida cautelar, pero en el caso conocido advierte que no es

corrupción, sino problemas de desorden, y es de verificar si ahora se está caminando de forma diferente, por eso la apertura del informativo no debe llevar en este caso la medida cautelar. **b.3) Informativo 175/2010, 152/2011 y 147/2013 acumulados, instruidos contra el licenciado Saúl Cañénguez Montano, Juez Segundo de Menor Cuantía de San Salvador.** Magistrada Dueñas: hace del conocimiento que habían muchos problemas en el área de notificaciones, asimismo, hay problema con la asistencia a las capacitaciones por la carga laboral, pues es necesario darle prioridad a las labores jurisdiccionales. Lic. Gómez Arévalo: expone que hay argumentos del juez en casos de problemas de notificaciones, y por eso trajo el precedente del expediente 19-2013, que no podía dilatar el trámite como tal, de ahí la única aseveración que se hizo, y también habla que había carga laboral, tres comunicaciones o cuatro comunicaciones, ordenaba la remisión pero esta no se ejecutaba. Magistrado Presidente: pregunta por las capacitaciones. Licenciado Gómez Arévalo: informa que el juez en este caso omitió pronunciarse sobre las razones por las cuales dejó de asistir, contrario a casos precedentes. Magistrada Rivas Galindo: expresa que sobre los aspectos de capacitación tiene sus reservas, hay un error de no justificarlo, pero el problema es la carga laboral del tribunal. En consecuencia, se debe pensar bien, en cuanto a la asistencia de capacitaciones, porque hay que verificar que cuando el juez no va a capacitaciones le restan puntajes, hay un resultado de evaluación cuantitativa, que significa que hay una ponderación, que hay notas, también hay objeto de sanción. Lo interesante es que se manejan ahora puntajes, antes no se



tenía y ahora se pierden al no ir a las capacitaciones, y de ahí ya no hay reproche en el término de puntajes y se debería verificar que si hay un posible doble juzgamiento y lo deja a consideración para estudio. Magistrado Presidente: indicó que había un caso en que no había suplentes, en consecuencia no se podía mandar a todos a la capacitación. El Pleno discute sobre la situación de las capacitaciones y la obligatoriedad correspondiente. Magistrado Rogel Zepeda: indica que lo complicado es que el juez no le da seguimiento, y de ahí que sea de mayor gravedad, es de verificar si estaba o no justificado que no fuera a las capacitaciones. Magistrada Rivas Galindo: señala que hay un supuesto de que no justificó la carga laboral, y que se haga el análisis, pero que se mande circular a los jueces para que justifiquen ellos y no la Corte, se puede hacer un llamado de atención. Magistrado Rivera Márquez: comenta que es obligatorio que los jueces estén inmersos en la capacitación, sin embargo, el proyecto debe contener esa parte de que deben de capacitarse los jueces, acá el juez no ha hecho ninguna explicación, de ahí no se puede dar el paso de sancionar, porque no es más importante la capacitación que el trabajo, además que es un tribunal bastante cargado, y deben hacerle un llamado de atención, porque son varias capacitaciones a las que no asiste. **Magistrado Presidente somete a votación las propuesta de: 1) Exonerar al licenciado Saúl Cañénguez Montano en relación a la inasistencia de las capacitaciones: doce votos. 2) Suspender al licenciado Cañénguez**

**Montano en virtud de haber dilatado las actuaciones relacionadas con la emisión de sentencias de fondo, así como actos de comunicaciones procesal, de conformidad con el artículo 51 letra e de la Ley de la Carrera Judicial: diez votos. 3) Exonerar al juez investigado en relación a la carga laboral y omitir o retardar injustificadamente los asuntos del despacho: once votos. 4. Suspender al juez en virtud de haberse comprobado que omitió informar oportunamente a la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, las razones por las que no se remitió el proceso referencia 4611-EM-08-5, conducta que encaja en el supuesto legal regulado en la letra F) del artículo 51 de la Ley de la Carrera Judicial: diez votos. 5. Suspender al licenciado Cañénguez Montano en el desempeño de su cargo por haberse probado que realizó la conducta descrita en el artículo 51 letra E) parte primera de la Ley de la Carrera Judicial relativa a omitir o retardar injustificadamente los asuntos del despacho, en relación con el hecho de dilatar el envío del expediente 12899-10-EM-2MC1, relacionado con un recurso de hecho interpuesto ante la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro: ocho votos. Se somete a votación la propuesta de aplicar tres días por cada hecho atribuido por el cual se ha declarado la suspensión, por lo que el tiempo total de la suspensión sería de nueve días, sin goce de sueldo: ocho votos. En la votaciones con ocho autorizaciones, emiten su voto:**

licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Rogel Zepeda. **b.4) Informativo 127/2010 y 118/2015 acumulados, instruido contra la licenciada María Belladina Ayala Rivas, Jueza de Paz de Santo Domingo.** Se retira del Pleno la Magistrada Dueñas Lovos. Licenciado Gómez procede a exponer el caso. Magistrado Presidente **somete a votación la propuesta de declarar no haber lugar la petición de la licenciada María Belladina Ayala Rivas por no ser procedente que exponga sus alegatos de forma verbal ante el Pleno de esta Corte; remover del cargo del Juez de Paz de Santo Domingo, San Vicente, a la licenciada María Belladina Ayala Rivas, por haber incurrido en las infracciones reguladas en el artículo 55 letras b y c, ineptitud o ineficiencia en el desempeño del cargo y abuso de autoridad, atribuyéndole funciones que la ley no le confiere, al no permitir que el licenciado Abraham Heriberto Flores Salazar, ejerciera la defensa técnica del señor José Eliseo Maldonado Martínez, en el proceso de violencia intrafamiliar número 18-08-2015 y haber aplicado descuento en el salario de la señora Dorys Arely González Villalta secretaria de actuaciones del Juzgado de Paz de Chirilagua; e imponer medida cautelar de suspensión del cargo referido mientras no adquiera firmeza la decisión. Nueve votos,** autorizan los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores,

licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Rogel Zepeda, licenciado Rivera Márquez. **Se concluye la sesión a las dieciséis horas con tres minutos** con la presencia de los señores magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Rogel Zepeda, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y se firma.